



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 12 8 OCT. 2021

EX. N° 1574. **TVISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2074 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las "**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA**". -

2.-Que mediante Decreto Alcaldicio Ex N°246.- de fecha 14 de febrero de 2020, se aprobó y adjudicó fondos para el Proyecto FONDEVE 2019, denominado "**PROYECTO REPARACIONES Y MODIFICACIONES DEL ASCENSOR PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN SEGÚN LEY N° 20.296.- COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS**", cuyo Convenio de Colaboración entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINO DE PROVIDENCIA**, fue suscrito con fecha 23 de noviembre de 2020.

3.- Que mediante Memorándum N°17. 056.- de fecha 21 de octubre de 2021, de la Secretaría comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la Obra FONDEVE "**MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927**". -

**DECRETO:**

1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales de obra y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra FONDEVE "**MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927**", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra FONDEVE "**MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927**"-

3.- **VISITA A TERRENO VOLUNTARIA:** A realizarse el día **03 de NOVIEMBRE 2021, SEGÚN INSCRIPCIÓN Y HORA ASIGNADA**, en el inmueble ubicado Las Hortensias N° 2927 de la comuna de Providencia. Los interesados en participar deberán inscribirse enviando un correo de solicitud de inscripción a [fondeve@providencia.cl](mailto:fondeve@providencia.cl), indicando en el Asunto: Visita a terreno **FONDEVE "MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927"**. Se recibirán solicitudes de inscripción hasta el día 02/11/21 a las 12:00 hrs.

4.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las **12:00 horas del día 08 de noviembre 2021**. -

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las **20:00 horas del día 17 de noviembre de 2021**.-

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las **15:10 horas del día 23 de noviembre de 2021**.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las **15:30 horas del día 23 de noviembre de 2021**.-

8.- El encargado del proceso es don **RICARDO QUEZADA CANCINO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de obra, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día **28 de octubre de 2021**.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1574 DE 2021.-

10.- Déjese establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927", estará integrada por los siguientes funcionarios:

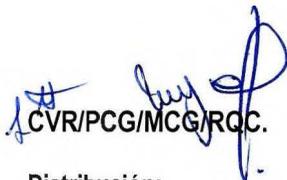
- EDUARDO ACCHIARDO MORA  
[REDACTED]  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
- LORENA IVETH SILVA VILLEGAS  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- LORETO BEVILACQUA REMOLCOI  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN SECPLA

Anótese, comuníquese, y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



CVR/PCG/MCG/RQC.

**Distribución:**

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Archivo

Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Providencia

MEMORANDO: N° 17056

ANTECEDENTE: Correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2021 donde se solicita elaborar expediente de licitación.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927". -

PROVIDENCIA, 21 OCT 2021

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública de la Obra FONDEVE "MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Ricardo Quezada Cancino (SECPLA).

La funcionaria responsable de las Bases Técnicas es Carolina Soto Riveros (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

EDUARDO ACCHIARDO MORA		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
SILVA VILLEGAS LORENA IVETH		DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
LORETO BEVILACQUA REMOLCOI		DIRECCIÓN SECPLA

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
 PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

  
 V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

  
 V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

  
 V° B° ALCALDESA

  
 MJCG/RCC  
 Distribución/



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	“MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927**”, en adelante la **Obra**.

El motivo del proyecto es debido a las continuas fallas de operación y antigüedad de controles y piezas que se encuentran discontinuadas en el mercado actual de repuestos. Además, se requiere ejecutar todos los trabajos necesarios para normalizar la instalación para dar cumplimiento a futuras certificaciones. El oferente que se adjudique el proyecto deberá considerar los elementos y labores que permitan posterior a la entrega de los trabajos, obtener la certificación respectiva de ascensores como lo exige la ley vigente en el país.

Se podrán presentar ofertas para las 2 modalidades que se incorporan en esta licitación:

Modalidad A: Modernización y normalización de ascensor.

Consiste en la reparación de las unidades de ascensores existentes a través de la ejecución de servicios de provisión e instalación de piezas y partes, puesta en funcionamiento y entrega de antecedentes para que la comunidad correspondiente lleve a cabo el proceso de certificación del (los) equipo (s) acorde con la normativa vigente, para que los sistemas de circulación vertical operen en óptimas condiciones y en cumplimiento de la normativa actual.

Modalidad B: Reemplazo de ascensor.

Considera el recambio total de la unidad de ascensor existente, puesta en funcionamiento y entrega de antecedentes para que la comunidad correspondiente lleve a cabo el proceso de certificación del equipo acorde con la normativa vigente, para que el sistema de circulación vertical opere en óptimas condiciones y en cumplimiento de la normativa actual. Considera el desmontaje y montaje de piezas, el retiro de los desechos a un botadero autorizado, así como el acondicionamiento de los recintos de apoyo a la operación del ascensor, la puesta en marcha del sistema, incluida su marcha blanca.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de la Obra, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 2074/2019 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el **Portal**.

### 2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la obra es **de \$ 28.534.431.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

### 4. DE LA VISITA A TERRENO

La presente licitación contempla una **VISITA A TERRENO de carácter VOLUNTARIA**. Debido a la actual crisis sanitaria que afecta a nuestro país, para asistir a esta actividad los interesados deberán inscribirse previamente enviando un correo electrónico de solicitud de inscripción a [fondeve@providencia.cl](mailto:fondeve@providencia.cl), indicando en el Asunto: Visita a terreno “**MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927**”.

La visita a terreno se realizará según inscripción y hora asignada, en el inmueble ubicado en calle Las Hortensias N° 2927, de la comuna de Providencia. **Se recibirán solicitudes de inscripción hasta el día y**



hora que se informará en el cronograma de la licitación publicado en el Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Se deja de manifiesto la importancia de la asistencia a esta actividad para comprender los principales aspectos del requerimiento y de este modo ofertar de mejor manera.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

Cabe señalar que por tratarse de una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a esta, (y que no se encuentren inscritos en los registros de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio.**

## 5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

### 5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	<b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</b>
-----	--

### 5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p><b>FORMULARIO N° 2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA" a través del cual éste declara su experiencia en Obras de Modernización y/o Reemplazo de ascensores, en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2016 en adelante.</b></p> <p><b><u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</u></b></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li> <li>b. <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li>c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li> <li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma.</li> </ul> </li> </ol> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y/u objeto de la contratación.</li> <li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li> <li>• Identificación de Institución mandante.</li> <li>• Nombre y firma del responsable que lo suscribe.</li> </ul> <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p><b>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</b></p>
-----	---



2.-	<p><b>PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:</b> el oferente deberá adjuntar la programación de ejecución de la obra, <b>para MODALIDADES A y B</b>, tipo carta Gantt, que dé cumplimiento al plazo postulado por el oferente en el Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”, debiendo, además <b>individualizar al encargado de contrato</b>, el que deberá cumplir con los requisitos informados en el <b>punto 14 de las Bases Administrativas Especiales de Obra</b>, cuyos antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos (Certificado de Título y Curriculum Vitae) se presentarán previo a las suscripción del contrato.</p> <p><b>LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA PROGRAMACIÓN O LA OMISIÓN DEL ENCARGADO DE LA OBRA, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE.</b></p>
-----	---

**5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

1.-	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p> <p>Solamente con el objeto de cumplir con el Reglamento de Compra y Contrataciones Públicas y con la finalidad de que la participación de los Oferentes quede registrada y establecida en el Portal Electrónico <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, <b>éstos deberán ingresar una oferta de \$1 (Un peso).</b></p> <p>Lo anterior, en atención a que la evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS se efectuará exclusivamente en base a la propuesta económica expresada a través de los <b>FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS MODALIDAD A” y FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS MODALIDAD B”</b>, según corresponda, <u>los que deberán ser ingresados al Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, como Anexo Económico.</u></p>
2.-	<p><b>FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS MODALIDAD A” y FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS MODALIDAD B”</b>, donde el oferente declare expresamente el valor de la oferta.</p> <p>El valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total.</p> <p>Se deberá señalar, además, el <b>plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos.</b></p> <p>El <b>plazo referencial</b> para la ejecución de los trabajos es para <b>MODALIDAD A de 180 días corridos y MODALIDAD B de 210 días corridos.</b> No obstante, los oferentes podrán ofertar el plazo que consideren adecuado para dar cumplimiento al contrato, sin perjuicio que este será valorado de acuerdo con la pauta de evaluación considerada en el punto 6 de las presentes bases.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. <b>Los oferentes podrán postular a una o ambas Modalidades.</b></p>
3.-	<p><b>FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES”</b></p> <p>En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución..</p>
4.-	<p><b>FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</b>, el oferente deberá presentar este FORMULARIO con el análisis del precio unitario ofertado para cada una de las partidas del Formulario N°3, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, <b>al momento de postular al presente proceso licitatorio, dentro de los antecedentes económicos.</b></p>



**NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTOS DOS FORMULARIOS (3 y 4 Y 5) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**  
**PARA EL FORMULARIO N°3, SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE \*\*\***

**6. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 5.2 de las Bases Administrativas Generales. Se evaluarán todas las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura por Modalidad, de acuerdo a Metodología de Evaluación detallada a continuación:

**PAUTA DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	85%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en <b>FORMULARIO N° 3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS MODALIDAD A”</b> y <b>FORMULARIO N° 3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS MODALIDAD B”</b> aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Valor} \times 100}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 85\%</math> </div>														
<b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b>	10%	<p>Esta evaluación será válida para ambas <b>MODALIDADES A y B</b>. Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1.-, de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 10%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 10%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 10%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 10%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 10%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 10%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 10%															
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 10%															
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 10%															
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 10%															
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 10%															
No acredita ejecución de obras.	0															
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	4%	<p>El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo. Lo anterior, de acuerdo a lo informado en <b>FORMULARIO N° 3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”</b>: <b>MODALIDAD A y B</b>, aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Plazo} \times 100}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 4\%</math> </div>														
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (MODALIDADES A y B)</b>	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															

Una vez evaluadas las ofertas de las Modalidades y aplicada la metodología de evaluación, será la Comunidad beneficiaria quien definirá la Modalidad a ejecutar.

**7. DE LA READJUDICACIÓN**

Procederá la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales y, además, procederá cuando no se haga entrega de alguno de los documentos solicitados para contratar en el punto 8.3 de las presentes bases de licitación.

- a) No entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil.
- b) No entrega del Certificado de Título y Curriculum Vitae, del encargo del contrato individualizado en la postulación, que acrediten el cumplimiento de los requisitos informados en el punto 14 de las presentes bases.
- c) Declaración de inscripción vigente en Registro de Contratista MINVU de Instalador y/o Mantenedor de Ascensores y sus categorías.



## 8. DEL CONTRATO

### 8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", MODALIDAD A o B**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

### 8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

### 8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, además de:

- La póliza de responsabilidad civil.
- DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN REGISTRO DE CONTRATISTAS MINVU DE INSTALADORES Y/O MANTENEDORES DE ASCENSORES Y SUS CATEGORÍAS. Categoría instaladores 3° o superior.
- Certificado de Título y Curriculum Vitae, del encargo del contrato individualizado, individualizado en la postulación, que acrediten el cumplimiento de los requisitos informados en el punto 14 de las presentes bases.

### 8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **100 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.

## 9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**,

## 10. DE LAS GARANTÍAS

### 10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo



Monto de la garantía	<b>10% del valor total del contrato</b> , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa, si correspondiere	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato <b>MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927</b> ”
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en <b>90 días corridos</b> .
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

**"En caso de que, previo a la suscripción de contrato, el oferente adjudicado presente el certificado de categoría de empresa de menor tamaño, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.416, el oferente podrá rebajar el porcentaje de esta garantía a un monto igual o superior al 5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos)."**

## 10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 14.1 y 14.5 de las **Bases Administrativas Generales**, por un monto equivalente a **300 UF**.

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	<b>UF 300 (trescientas unidades de fomento)</b>
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución de la obra <b>"MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927"</b>
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

## 10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el contratista deberá hacer entrega de una garantía de correcta ejecución de la obra, conforme a lo informado en el punto 14.1 y 14.6 de las **Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto	<b>3% del valor total del contrato</b> , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.
Glosa	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada <b>"MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927"</b>
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

## 11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

## 12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 15.1 y 15.2 de las **Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **estados de pago según avance mensual** de la ejecución de las obras.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar anticipo, conforme lo señalado en el punto 15.1 de las **Bases Administrativas Generales**.

### DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el punto 15.2 de las **Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **Anexo** con información relativa a **"Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores"**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.



- **ARCHIVO FOTOGRÁFICO**, para el **Primer Estado de Pago** set con fotografías de situación inicial, Letrero de Obras, y situación de avance. Para el **Segundo Estado de Pago** en adelante, hasta el último estado de pago, set con fotografías de obras terminadas, si corresponde.

### 13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, a las indicaciones establecidas en Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Formularios, Convenio de Colaboración, Anexo Indicaciones para Instalación de Faenas, además deberá verificar que todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega de la Municipalidad correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Control de Contrato, previo visto bueno de la IMC y de la Comunidad, según las indicaciones establecidas en las Bases Técnicas, de lo contrario, se descontará su valor del estado de pago respectivo. El Contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

La utilización en la obra de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.

### 14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

Los proponentes deberán designar – al momento de postular a la presente licitación y en conjunto con la PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA- a un encargado del contrato, dicho encargado deberá ser un profesional del área de la construcción, Ingeniero o Constructor Civil, Ingeniero Civil u otra carrera afín, de experiencia comprobable de al menos 3 años, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum.

En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1.- de las Bases Administrativas Generales**.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado

### 15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11.-5 de las Bases Administrativas Generales**.

### 16. DEL PLAZO

El plazo será el propuesto por el oferente en el FORMULARIO N° 3 para cada Modalidad, no obstante, **para la ejecución de la modalidad A)** se estima un **plazo referencial de 180 días corridos** y, **para la ejecución de la modalidad B)** se estima un **plazo referencial de 210 días corridos**. Los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución que estimen necesario para la ejecución de cada modalidad de obra, el que será evaluado conforme al punto 6 de las presentes bases.

### 17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizada la entrega de terreno, deberá rectificar la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS entregada en los antecedentes técnicos al momento de postulación, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales**, considerando como fecha de inicio de las obras la **fecha del Acta de entrega de terreno**. Esta programación no podrá en ningún caso, alterar el plazo ofertado.

### 18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.



Providencia

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	1 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	1 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	2 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie
13	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	5 UTM por día de atraso
14	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
15	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato

**19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.

MCG/RQC/rqc

**RODRIGO VARGAS QUIROZ**  
DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)





Providencia

## **FORMULARIO N° 1** **ANEXO ADMINISTRATIVO**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927"</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>FONDE DE DESARROLLO VECINAL 2019</b>

### **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

#### **A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	:	
------------------------------	---	--

<b>R.U.T.</b>	:	
---------------	---	--

<b>DIRECCIÓN</b>	:	
------------------	---	--

<b>TELÉFONO</b>	:	
-----------------	---	--

<b>E - MAIL</b>	:	
-----------------	---	--

#### **B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)**

<b>ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN</b>	:	
--	---	--

<b>RUT</b>	:	
------------	---	--

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	:	
---------------------	---	--

<b>FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN</b>	:	
--	---	--

<b>SOCIOS</b> (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
--	---	--

<b>ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL</b>	:	
--	---	--

<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
--	---	--

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
----------------------------	---	--

<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
------------------------------------	---	--

<b>E - MAIL</b>	:	
-----------------	---	--

<b>DURACIÓN</b>	:	
-----------------	---	--



### C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

### D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

**NOTA:** Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.  
Este documento deberá ser ingresado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.



Providencia

**FORMULARIO Nº2**  
**(ANEXO TECNICO)**

**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA**

LICITACIÓN	"MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS**

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

PARA QUE SE CONTABILICE LA EXPERIENCIA, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 5.2.1.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

PARA OBTENER EL PUNTAJE MÁXIMO EN ESTE CRITERIO, BASTA LA DECLARACIÓN DE 5, POR TANTO, SE EVALUARÁN LAS 5 PRIMERAS DECLARADAS.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°3  
(ANEXO ECONÓMICO)**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>:</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927"</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>:</b>	<b>FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019</b>

**CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS MODALIDAD A**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**A) Nuestra OFERTA A SUMA ALZADA por la ejecución de MODERNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927:**

<b>LISTADO DE PARTIDAS ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO \$</b>	<b>TOTAL \$</b>
<b>0</b>	<b>GENERALIDADES</b>				
<b>1</b>	<b>INSTALACIÓN DE FAENA</b>				
1.1	Instalación de faenas	un	1		
1.2	Retiros	un	1		
<b>2</b>	<b>MODERNIZACIÓN DE ASCENSOR</b>				
<b>SALA DE MÁQUINAS</b>					
2.1	Control	un	1		
2.2	Máquinas y cables tracción	un	1		
2.3	Limitadores de velocidad	un	1		
2.4	Variador de frecuencia	un			
2.5	Máquinas - bancadas	un	1		
2.6	Normalización sala de Máquinas	un			
2.7	TDF	un			
<b>LLAMADAS DE PISO</b>					
2.8	Botoneras de llamadas piso	un	5		
2.9	Indicadores de posición	un	5		
<b>CABINA</b>					
2.10	Hermoseamiento de cabina	un	1		
2.11	Cielo luminoso cabina	un	1		
2.12	Iluminación de emergencia cabina	un			
2.13	Botonera de cabina	un	1		
2.14	Indicador de posición de cabina	un	1		
2.15	Adicionales en la botonera de cabina	un	3		
2.16	Llamadas de piso	un	5		
2.17	Seguridad de puertas de cabina	un	1		
2.18	Barandas sobre techos de cabinas	un	1		
2.19	Operador de puertas cabina	un	1		
2.20	Sistema de rescate	un			
2.21	Sensor sísmico	un	1		
2.22	Funcionamiento Especial	un	1		



2.23	Sensor de sobrecarga	un			
2.24	Aviso de llegada a piso	un	5		
2.25	Puertas de piso	un	5		
2.26	Iluminación escotilla	un			
2.27	Normalización de pozos	un			
2.28	Seguridades de pozo	un			
2.29	<b>REQUERIMIENTOS GENERALES</b>				
2.29.1	Alarma en conserjería	un			
2.29.2	Sensor de sobrecarga	un			
2.29.3	Sellos bloques contrapeso	un			
2.29.4	Identificaciones	un			
2.29.5	Rotulación	un			
3	<b>NORMALIZACIÓN DE ASCENSOR</b>				
3.1	<b>SALA DE MÁQUINAS</b>				
a	Puerta acceso	un	1		
b	Letreros de advertencia	un	1		
c	Escaleras de acceso	un	1		
d	Letreros de advertencia de caída	un	1		
e	Pasamanos	un	5		
f	Barandas	un	5		
g	Rotulación	un	1		
h	Protecciones cubre poleas	un	1		
i	Pulsador Stop emergencia	un	1		
j	Marcación de cables	un	1		
k	Instructivo de rescate manual	un	1		
l	Rotulación de limitador de velocidad	un	1		
m	Tablero Eléctrico	un	1		
n	Equipos de iluminación	un	1		
o	Sistema de iluminación emergencia	un	1		
p	Rodapiés	un	1		
q	Bandejas porta conductores	un	1		
r	Retiro de elementos sin uso	un	1		
s	Reubicar interruptor iluminación	un	1		
3.2	<b>ESCOTILLA</b>				
a	Sistemas de iluminación	un	7		
b	Sellos bloques contrapeso	un	1		
c	Botonera de inspección	un	1		
3.3	<b>POZO</b>				
a	Escaleras acceso pozo	un	1		
b	Stop de emergencia pozo	un	1		
c	Cubre contrapesos	un	1		
d	Protección cubre polea	un	1		
e	Receptáculo de aceite de rieles	un	4		
f	Enchufe 220V pozos	un	1		
g	Contacto polea tensora	un	1		



<b>3.4</b>	<b>CABINA</b>				
a	Botapiés cabinas	un	1		
b	Iluminación de emergencia	un	1		
c	Citofonía	un	1		
d	Lubricación rieles	un	4		
e	Sirena de alarma	un	1		
f	Pesacargas	un	1		
g	Rotulación	un	1		
h	Malla Fotoeléctrica	un	1		
4	CAPACITACIONES	gl	1		
<b>5</b>	<b>EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN</b>				
5.1	Expediente de alteraciones o transformaciones	un	1		
5.2	Carpeta de ascensores	un	1		
5.3	Certificados de Conformidad	un	1		
<b>6</b>	<b>ASEO GENERAL Y ENTREGA</b>				
6.1	Retiros a botadero autorizado	un	1		

<b>Costo Directo</b>	\$
<b>GG y Utilidades</b>	\$
<b>Total Neto</b>	\$
<b>IVA (19%)</b>	\$
<b>Total</b>	

(Valor a ofertar en Portal Mercado Público)

**B) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.**

(El **PLAZO REFERENCIAL** para la ejecución de los trabajos es de **180 días corridos**, dado que este es un plazo referencial, los oferentes podrán ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

**FORMULARIO N°3  
(ANEXO ECONÓMICO)**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>:</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927"</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>:</b>	<b>FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019</b>

**CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS MODALIDAD B**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**A) Nuestra OFERTA A SUMA ALZADA por la ejecución de REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927:**

LISTADO DE PARTIDAS ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL \$
<b>0.</b>	<b>GENERALIDADES</b>				
<b>1.</b>	<b>INSTALACIÓN DE FAENA</b>				
1.1	Instalación de faenas	un			
1.2	Letrero de obras	un			
1.3	Bodega	un			
<b>2.</b>	<b>REEMPLAZO DE ASCENSOR</b>				
2.1	Desarme de equipo existente	un			
<b>2.2.</b>	<b>SUMINISTRO DE EQUIPOS</b>				
2.2.1.	Equipo ascensor completo	un			
2.2.2.	Traslado a edificio	un			
2.2.3.	Descarga en edificio	un			
2.2.4	Instalación de ascensor nuevo	un			
2.3	Puesta en marcha	un			
2.4.	Sala de máquinas - normalizar	un			
2.5.	TDF instalación eléctrica SEC	un			
2.6.	Sistema de rescate	un			
2.7.	Sensor sísmico	un			
2.8.	Operación modo bomberos	gl			
2.9	Sensor de sobrecarga	un			
2.10.	Aviso de llegada a piso	un			
2.11.	Pozos, normalizados	un			
2.12.	Seguridades sala máquinas	un			
<b>2.13.</b>	<b>REQUERIMIENTOS GENERALES</b>				
2.13.1	Señal de alarma	un			
2.13.2	Sensor de sobrecarga	un			
2.13.3	Medidas redundantes	un			
2.13.4	Rotulación	un			
2.14.	Intervención obras civiles	un			
2.15.	Pruebas	un			
<b>3</b>	<b>EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN</b>				



Providencia

3.1.	Expediente de Alteraciones o transformaciones	un			
3.2.	Carpeta de ascensores	un			
3.3.	Certificados de conformidad	un			
4.	CAPACITACIONES	gl			
<b>5.</b>	<b>ASEO GENERAL Y ENTREGA</b>				
5.1	Limpieza general	un			
5.2	Retiros a botadero autorizado	un			
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$</b>
				<b>GG y Utilidades</b>	<b>\$</b>
				<b>Total Neto</b>	<b>\$</b>
				<b>IVA (19%)</b>	<b>\$</b>
				<b>Total</b>	

*(Valor a ofertar en Portal Mercado Público)*

B) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.  
 (El **PLAZO REFERENCIAL** para la ejecución de los trabajos es de **210 días corridos**, dado que este es un plazo **referencial**, los oferentes podrán ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





**FORMULARIO N°5  
(ANEXO ECONÓMICO)  
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>“MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927”</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

				<b>HOJA:</b>	<b>DE:</b>
<b>PARTIDA:</b>		<b>UNIDAD:</b>		<b>CANTIDAD:</b>	
<b>1) MATERIALES</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>2) MANO DE OBRA</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>3) EQUIPO</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>					

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre del oferente</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



**LICITACIÓN PÚBLICA  
“MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927”**

**BASES TÉCNICAS**

**1. GENERALIDADES**

Ubicación : Las Hortensias N°2927  
Comuna : Providencia  
Ciudad : Santiago  
Región : Metropolitana

Las presentes bases proveen las condiciones técnicas que deben considerar los oferentes a la propuesta pública para el proyecto de mejoramiento de las circulaciones verticales de la Comunidad Edificio Las Hortensias 2927.

El Edificio Las Hortensias 2927 cuenta con 1 ascensor para la atención de sus 5 pisos.

El motivo del proyecto es debido a las continuas fallas de operación y antigüedad de controles y piezas que se encuentran descontinuadas en el mercado actual de repuestos. Además, se requiere ejecutar todos los trabajos necesarios para normalizar la instalación para dar cumplimiento a futuras certificaciones.

Se podrán presentar ofertas para las 2 modalidades que se incorporan en esta licitación:

Modalidad A: Modernización y normalización de ascensor.

Modalidad B: Cambio de ascensor.

**2. OBJETIVO**

Para ambas modalidades el objetivo de la presente licitación es contratar la ejecución del proyecto de mejoramiento de ascensores comunidad edificio Las Hortensias 2927, de acuerdo con el expediente técnico adjunto a las presentes Bases.

El oferente que se adjudique el proyecto deberá considerar los elementos y labores que permitan posterior a la entrega de los trabajos, obtener la certificación respectiva de ascensores como lo exige la ley vigente en el país.

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR**

Todo oferente deberá considerar en su propuesta las siguientes etapas, las que deberán estar reflejadas en una Carta Gantt en la que detallará clara y separadamente lo siguiente:

- instalación de faenas
- levantamiento de verificación de componentes y medidas
- inicio de desarme de componentes y o equipos actuales



- faenas para instalación de componentes y o equipos nuevos
- instalación de componentes y o equipos nuevos
- puesta en marcha de componentes y o equipos nuevos
- entrega de obras civiles relacionadas con la instalación de componentes nuevos y la normalización para aprobar certificación
- entrega de componentes y o equipos funcionando
- capacitación y entrega de manuales
- entrega de documentos para carpeta de ascensores a presentar en DOM

#### **4. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO**

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la I.M.C. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

#### **5. NORMATIVA APLICABLE**

Las presentes Bases Técnicas entenderán incorporadas las normas señaladas en Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales. La empresa adjudicada deberá atenerse a las exigencias indicadas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la ordenanza local y los reglamentos municipales de la comuna de Providencia.

También deberá considerar la normativa vigente para la actividad de ascensores de pasajeros, las normas oficiales chilenas para la instalación de ascensores, entiéndanse aquellas normas validas por el Instituto Nacional de Normalización (INN), además de las siguientes normas referenciales:

- NCh 440/1: 2014 Construcción - Elevadores - Requisitos de seguridad e instalación - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh 2840/1: 2014 Elevadores - Procedimientos de inspección - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh3362-2014 Requisitos mínimos de diseño, instalación y operación para ascensores electromecánicos frente a sismos
- NCh 3395/1: 2016 Requisitos para Equipos de Transporte Vertical Parte 1 Ascensores y Montacargas eléctricos existentes.
- Cumplimiento de normas de instalaciones eléctricas según Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Ley 20.296 en lo relativo a los registros de especialidad.
- Generalidades en prevención de riesgos.

#### **6. EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras deberán estar a cargo de un profesional del área de la construcción, ingeniero, constructor civil o ingeniero en ejecución u otra carrera afín, con experiencia comprobable de al menos 5 años en el rubro de instalación de ascensores. Se deberán informar los datos de contacto de este profesional: número móvil, correo electrónico.

Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato; este mismo profesional será con quién el I.M.C. tratará directamente, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato



y será quién firme como responsable la documentación propia de la ejecución de la obra.

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quién deberá contar con un currículum equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Currículum Vitae.

## 7. CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo” y en el Decreto Supremo N° 123 “Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”

La Instalación de Faenas podrá ser del tipo contenedor, oficina u otra y su ubicación será previamente acordado con el IMC. En caso de que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas.

## 8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

Al oferente adjudicado se le exigirá entregar una Carta Gantt desarrollada por Ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno.

La coordinación de las obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La programación deberá contemplar las etapas que se identifican en el punto 3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, lo que involucra la adquisición de los insumos necesarios, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.



Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

## **9. POST VENTA Y GARANTÍAS TÉCNICAS ESPECIALES.**

### **1. Garantía Técnica**

La garantía Técnica de todos los elementos para los ascensores no podrá ser inferior a 24 meses.

La empresa deberá contar con Servicio Técnico capacitado para proveer servicio de mantención correctiva del equipamiento ofertado, la que deberá estar disponible los 7 días de la semana.

La empresa adjudicataria deberá asegurar durante todo el período de garantía la vida útil del equipamiento, la continuidad de repuestos, insumos y accesorios necesarios para el funcionamiento de éste.

### **2. Llamados de Emergencia – Tiempo de Reacción**

La empresa adjudicada deberá concurrir con un tiempo de reacción no superior a 5 horas a cualquier llamada de emergencia que se realice, a excepción del supuesto que una persona se encuentre atrapada en uno de los ascensores y que no haya podido ser rescatada por personal de la Comunidad, en cuyo caso el tiempo se debe decretar “a la brevedad por la urgencia de la naturaleza del llamado por pasajeros atrapados”.

Se deja expresa constancia que los servicios prestados por la empresa, de acuerdo a lo indicado precedentemente, se encuentran incluidos dentro de la Garantía Técnica de 1 año exigida en esta Licitación, por tanto, no deberá la Comunidad pagar ningún valor adicional por los servicios prestados en estos eventos.

### **3. Capacitaciones**

La empresa adjudicada deberá realizar todas las capacitaciones necesarias al personal de la Comunidad designe. Las capacitaciones deberán incorporar todas las recomendaciones entregadas por el fabricante del equipo.

## **10. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO. Durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. Las cantidades de obra indicadas por la municipalidad en el Formulario N°4 son de carácter informativo y referencial, por lo que las cantidades



oficiales serán establecidas por cada oferente en el listado de partidas adjunto a su oferta.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto “**MODERNIZACIÓN ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927**” son:

- Especificaciones técnicas “**MODERNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927**”.
- Especificaciones técnicas “**REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927**”.

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.



CSR/ csr



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“MODERNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE ASCENSOR**  
**COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927”**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**0. GENERALIDADES**

El proyecto de la presente licitación consiste en la modernización de 1 ascensor existente. Las Especificaciones relacionadas son como mínimo:

**Descripción de equipos existentes**

Marca	Otis
Sala de Máquina	Si
Control	Microprocesador
Capacidad	450 kg / 6 pasajeros
Velocidad	1 (m/s)
Tipo accionamiento	2 velocidades
Recorrido	Confirmar por oferentes
N° de Paradas / Accesos	1,2,3,4,5
Apertura	Manual de abatir – ancho 800 mm.
Ubicación contrapeso	Posterior
Operación	Independiente simplex

**1. INSTALACIÓN DE FAENAS**

**1.1. Instalación de faenas**

Para este ítem se debe considerar lo definido en el anexo técnico “indicaciones para la instalación de faenas”. Adicionalmente, una vez entregado terreno se deberá hacer un registro fotográfico de los lugares que serán entregados para la instalación de faenas y todos los espacios que serán intervenidos. Se deberá coordinar el ingreso con el IMC y el Comité de Administración, tanto para el registro fotográfico como para el inicio de los trabajos propiamente tal.

El registro fotográfico debe ser entregado al IMC por Libro de Obras, previo al inicio de la intervención.

Respecto de las instalaciones existentes en el edificio que podrían facilitarse por parte de la comunidad se puede considerar el uso de los siguientes recintos:

- Un servicio higiénico sin ducha
- Un estacionamiento
- Una bodega.

**1.2. Retiros**

Se considera el retiro de todos los componentes del sistema que serán reemplazados.



## 2. MODERNIZACIÓN ASCENSOR

### SALA DE MÁQUINAS

#### 2.1. Control

Modelos a microcontroladores de última generación controles específicos para uso en ascensores de pasajeros. No se aceptarán soluciones en base a PLC.  
Pueden ser maniobras de acción colectiva en bajada.

#### 2.2. Máquinas y cables de tracción

Evaluar máquinas existentes o sugerir reemplazos con cambio de cables de tracción de acero para ascensores. Para el caso de cambio de cables de tracción, se deberán entregar certificados de fabricante de cables de acero.

#### 2.3. Limitadores de velocidad

Los limitadores de velocidad deberán ser reemplazados por elementos nuevos que cumplan función de accionar frenado de emergencia según velocidad de desplazamiento de máquinas, cumpliendo con velocidad de disparo según norma NCh 440, deberán contar con seguridad eléctrica.

#### 2.4. Variador de frecuencia

Se deberán incorporar variadores de frecuencia para ascensores marcas yaskawa, siemens, omron u otra marca conocida en el rubro, junto con provisión e instalación de nuevas tarjetas controladoras. Indicar marca de variador ofrecido y potencia acorde a motor eléctrico de motor.

#### 2.5. Máquinas - bancadas

Considerar reemplazo de máquinas por nuevos elementos para velocidad de desplazamiento de 1 mt/seg. Oferente deberá analizar si bancada existe le sirve a su producto o considera bancada nueva junto con máquina y poleas de desvío de ser necesario.

#### 2.6. Normalización sala de máquinas

Se debe considerar por oferente proveer todos los elementos necesarios para modernizar sala de máquinas para dar cumplimiento para futuras certificaciones, se debe considerar:  
Instalar barandas metálicas anticaídas, escaleras fijas de acceso y a desniveles, iluminación de emergencia y señaléticas de seguridad. Mejorar acceso a sala de máquinas; tapa trampa y señaléticas de peligro de caídas. Considerar pasamanos en subida a sala. Instalar interruptor de iluminación en subida de tapa trampa.

#### 2.7. TDF

Se debe reemplazar actual TDF por uno con gabinete que cumpla con protección grado IP2X (no deben ingresar ningún elemento que sobrepase los 12mm) y protecciones mecánicas para evitar contacto accidental con cables.

Se deberán rotular interruptores fuerza, alumbrado, instalar interruptores diferenciales 220V (uno por cada ascensor).

Además de incorporar diagrama unilineal de tablero eléctrico.



## LLAMADAS DE PISO

### 2.8. Botoneras de llamadas piso

Se deberán reemplazar botoneras actuales por sistemas micro recorrido e iluminados con retención.

### 2.9. Indicadores de posición

Considerar en ofertas suministro e instalación de indicadores de posición para todos los pisos de atención de cada equipo.

Pueden ser elementos siete segmentos o matriz de punto.

## CABINA

### 2.10. Hermoseamiento cabina

Considerar provisión e instalación de acero inoxidable para hermosear cabinas. La textura de terminación de dichos elementos deberá ser aprobada por la IMC contra entrega de muestras del material.

### 2.11. Cielo luminoso cabina

Considerar uso de equipos de tecnología led. Debe cumplir con cantidad de lux indicados en norma

### 2.12. Iluminación de emergencia cabina

Se deben instalar sistemas de iluminación de emergencia para cabinas en caso de corte de energía eléctrica.

Iluminación de emergencia de cabina debe contar con potencia de alumbrado según NCh 440 y sistema de respaldo para soportar 1 hora.

### 2.13. Botonera de cabina

Se requieren pulsadores con sistema braille más sobre relieve para el Nº de piso, botón de alarma (en amarillo) y chapa servicio reserva.

Botón de alarma y sirena de emergencia deben funcionar con sistema de respaldo eléctrico para uso en emergencias.

### 2.14. Indicador de posición de cabina

Se requiere pantalla Digital o cristal líquido con ubicación en parte superior de la botonera de cabina.

### 2.15. Adicionales en la botonera de cabina

Botón de abrir puerta, botón de cerrar puerta, sistema independiente o reservación de cabina con llavín de activación, ventilador o extractor, citófono manos libres comunicado a conserjería y sala de máquinas.

### 2.16. Llamadas de piso

Considerar pulsadores de llamada en un solo sentido.

### 2.17. Seguridad de puertas de cabina

Puertas de cabina o sistema de control de apertura y cierre debe disponer de accionamiento de retroceso automático por esfuerzo mecánico y malla fotoeléctrica



Las aperturas existentes corresponden a 800 x 2000 mm.

**2.18 Barandas sobre techos de cabinas**

Se deben considerar provisión de instalación de barandas sobre techos de cabinas.

**2.19 Operador de puertas cabina**

Se requiere sistema de operación en base a variación de frecuencia

**2.20 Sistema de rescate**

Toda propuesta debe considerar sistema de rescate manual o eléctrico.

Este elemento deberá considerar capacitación por parte de oferente al término de sus trabajos para personal de edificio que pueda interactuar en caso de emergencia de pasajeros atrapados.

**2.21 Sensor sísmico**

Elemento obligatorio en soluciones ofertadas.

Hay que considerar que cada control central de ascensores ofertado debe ejecutar maniobra de evacuación a piso más próximo, según NCh 3362

**2.22 Funcionamiento Especial**

Equipos ofertados deben disponer de operación modo bomberos; dejar cabinas detenidas en piso con puertas abiertas después de activar contacto bomberos exterior en piso de evacuación.

**2.23 Sensor de sobrecarga**

Las cabinas deberán estar equipadas con sensor de sobrecarga, el cual impida el movimiento de cabinas si éstas se encuentran ocupadas al 100% de su capacidad en kilogramos de transporte, dejando puerta abierta, señal en displays y aviso sonoro para que pasajeros desciendan evitando el sobrepeso.

**2.24 Aviso de llegada a piso**

Considerar sistema de anuncio por voz de llegada pisos

**2.25 Puertas de piso**

Dada operación manual, se deben ajustar cierres automáticos en sistemas para asegurar funcionamiento continuo.

**2.26 Iluminación escotilla**

Instalar iluminación de escotilla con interruptor 924 para activación y desactivación, se debe considerar 50 lux de operación de intensidad lumínica.

**2.27 normalización de pozos**

Instalar malla divisoria en pozo cumpliendo altura indicada en NCh 440/1 (cubrir todo el pozo y 2,5 mt. sobre nivel de piso última parada inferior).

Además, se deberán instalar escaleras fijas de acceso a pozos, pintar zonas de seguridad e instalar cubre contrapeso y cubre poleas tensoras.



## 2.28            **Seguridades de pozo**

Instalar Stop de emergencia en sala de máquinas cerca de máquinas de tracción, techos de cabinas y pozos. Además de cubre poleas para máquinas, Limitadores de velocidad y poleas tensoras.

## 2.29            **Requerimientos generales**

### 2.29.1.        Alarma en conserjería.

Se deberá considerar señal de alarma en portería del edificio, a objeto de disponer de señal audible y visible para el personal que se encuentra en portería de edificio.

### 2.29.2.        Sensor de sobrecarga

Las cabinas deberán estar equipadas con sensor de sobrecarga, el cual impida el movimiento de cabinas si éstas se encuentran ocupadas al 100% de su capacidad en kilogramos de transporte, dejando puerta abierta, señal en displays y aviso sonoro para que pasajeros desciendan evitando el sobrepeso.

### 2.29.3.        Sellos bloques contrapeso

Instalar medidas redundantes para evitar caída de bloques de contrapeso en caso de movimientos sísmicos.

### 2.29.4.        Identificaciones

Identificar equipos nuevos con numeración correlativa para futuras referencias en trabajos o mantenimientos correctivos y control de uso

### 2.29.5.        Rotulación

Rotular elementos de apertura de puertas, llaves con identificación e instrucciones de uso para acciones relacionadas con ascensores.

## 3.    **NORMALIZACIÓN DE INSTALACIÓN**

### 3.1            **Sala de Máquinas**

Se debe incluir como trabajos, todos aquellos desarrollos y ejecuciones para normalizar sala de máquinas.

- a) **Puerta acceso:** Suministrar e instalar puerta de material no combustible con seguro, la cual debe incorporar un retenedor para apertura segura. Cierre con candado.
- b) **Letreros de advertencia:** Suministrar e instalar letreros de advertencia de recinto de sala de máquinas y de acceso restringido a personal autorizado.
- c) **Escaleras de acceso:** Instalar escalera de acceso a sala de máquinas mediante uso de escalera con ganchos seguros para ubicar escalera de acceso a sala de máquinas y escalera de acceso a nivel de máquina de tracción.
- d) **Letreros de advertencia de caída:** Suministrar e instalar letrero de advertencia de caída en nivel de loza al subir trampa acceso a sala de máquinas.
- e) **Pasamanos:** Suministrar e instalar pasamanos vertical en subida de trampa acceso a sala de máquinas.
- f) **Barandas:** Suministrar e instalar barandas metálicas en subida por trampa acceso y en nivel de máquinas de tracción.



- g) **Rotulación:** Rotular tableros de control, máquinas, sentido de giro subir-bajar, interruptores TDF y elementos de ascensor en espacios de acceso público.
- h) **Protecciones cubre poleas:** Suministrar e instalar protecciones cubre poleas para máquinas de tracción y limitadores de velocidad. Los cubre polea deben evitar accidentes por atrapamiento y permitir ver marcas en cables de niveles de piso para operaciones manuales de movimiento de cabina.
- i) **Pulsador stop de emergencia:** Suministrar e instalar pulsador stop de emergencia cerca de máquinas.
- j) **Marcación de cables:** Marcar niveles de piso en cables de tracción para referencias en rescates manuales.
- k) **Instructivo de rescate manual:** Suministrar e instalar instructivo de rescate manual de pasajeros atrapados.
- l) **Rotulación de limitador de velocidad:** Rotular en limitador de velocidad, flecha con sentido de actuación de elemento.
- m) **Tablero Eléctrico:** Reemplazar por tablero eléctrico tipo gabinete con puerta y considerar instalación de interruptor diferenciales 220V
- n) **Equipos de iluminación:** Suministrar e instalar equipos de iluminación de emergencia en sala de máquinas para cumplir con 25 lux sobre máquinas y controles.
- o) **Sistema de iluminación de emergencia:** Suministrar e instalar sistema de iluminación que proporcione 200 lux en sala de máquinas.
- p) **Rodapiés:** Suministrar e instalar elementos rodapiés en pasadas de cables de tracción.
- q) **Bandejas porta conductores:** Suministrar e instalar canalizaciones plásticas en reemplazo de flexible plástico en muros.
- r) **Retiro elementos sin uso:** Retirar elementos si uso en ascensores actuales, los cuales quedaron de modernización hecha hace unos años.
- s) **Reubicar interruptor iluminación:** se debe reubicar interruptor cerca de subida por trampa a sala de máquinas

### 3.2 ESCOTILLA

Es escotilla de ascensores se requieren los siguientes trabajos y elementos como mínimo:

- a) **Sistemas de iluminación:** Suministro e instalación de sistemas de iluminación con proporcione 50 lux con interruptores 924 para activación en pozo y sala de máquinas.
- b) **Sellos bloques contrapeso:** Suministrar e instalar sellos para bloque de contrapeso.
- c) **Botonera de inspección:** Se debe comprobar funcionamiento de botonera de inspección existente, en caso de operación incorrecta, se deberá reemplazar

### 3.3 POZO

Trabajos mínimos:

- a) **Escaleras acceso pozos:** Suministrar e instalar escaleras fijas de acceso a pozos, una por cada equipo.
- b) **Stop de emergencia pozo:** Suministro e instalación de stop de emergencia
- c) **Cubre contrapesos:** Suministrar e instalar cubre contrapesos en pozos.
- d) **Protección cubre polea:** Suministrar e instalar cubre poleas en poleas tensoras para evitar accidentes por atrapamiento.
- e) **Receptáculos de aceite de rieles:** Suministrar e instalar receptáculos de aceite en rieles.
- f) **Enchufes 220V pozos:** Suministrar e instalar enchufe 220V en pozos.
- g) **Contacto polea tensora:** contacto para cable flojo



### 3.4 CABINA

#### Trabajos mínimos:

- a) **Botapiés cabinas:** Suministrar e instalar botapiés de cabina con medidas según norma.
- b) **Iluminación de emergencia:** Suministrar e instalar sistema de iluminación de emergencia para cabinas.
- c) **Citofonía:** Suministrar e instalar citofonía de comunicación cabina a conserjería.
- d) **Lubricación rieles:** Suministrar e instalar lubricadores de rieles automáticos.
- e) **Sirena de alarma:** Suministrar e instalar sirenas de alerta en cabinas con sonido de 30 db.
- f) **Pesacargas:** Suministrar e instalar sistemas de pesacargas para bloquear con señal audible en situaciones de equipos con condiciones de sobrecarga.
- g) **Rotulación:** Rotular capacidad máxima de carga cabina
- h) **Malla fotoeléctrica:** Suministrar e instalar malla fotoeléctrica para cada cabina

## 4. CAPACITACIONES

Se deben considerar capacitaciones a la comunidad para el buen uso y funcionamiento de los componentes incorporados en el sistema. La fecha de estas actividades será coordinada con la IMS que recibirá por parte de la comunidad la nómina de participantes en la actividad.

## 5. EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN

### 5.1. Expediente de Alteraciones o transformaciones

El detalle de las Alteraciones o Transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones deberán ser descritas en un informe de Alteraciones, que junto a los respectivos planos y Especificaciones Técnicas que correspondan, serán entregados a la Dirección de Obras Municipales por el propietario del edificio para que sean archivados en la carpeta de ascensores e instalaciones similares.

Todos estos documentos, y otro que sean necesarios ingresar para dar cuenta de las alteraciones realizadas, como sería el caso del nuevo plan de mantención, si correspondiese, serían suscritos por el propietario del edificio y por el profesional especialista a cargo de las transformaciones y reemplazarán a los existentes. (Se entiende como propietario del Edificio al Comité de Administración).

### 5.2. Carpeta de ascensores

Documentos considerados para carpeta de ascensores a presentar en DOM:

- Plano mecánico de ascensores
- Plano de línea de seguridades
- Manual de uso
- Procedimientos de inspección
- Pauta de mantención
- Instructivos de rescate

### 5.3. Certificados de Conformidad

Se deberán presentar certificados de Conformidad de productos ofertados:

- Limitador de Velocidad
- Máquina de tracción



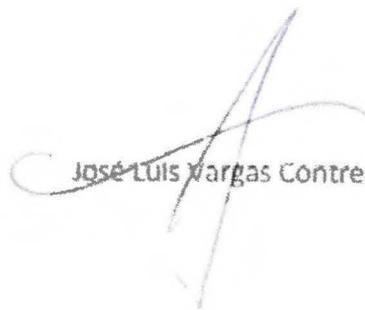
- Cables de tracción
- Puertas de piso, en caso de corresponder a cambios
- Otros que posean de los componentes de los ascensores ofertados

## 6. ASEO GENERAL Y ENTREGA

### 6.1. Retiros a botadero autorizado

Durante la ejecución de los trabajos, se deberá mantener limpios los lugares intervenidos, se solicita que una vez terminada la jornada de trabajo se deje libres de escombros en las áreas intervenidas, en iguales o mejores condiciones que lo observado en el registro fotográfico solicitado al inicio de los trabajos.

Se consulta el traslado de todos los desechos generados a un botadero autorizado. Se deberá programar el retiro de escombros en acuerdo con la IMC y la administración.

  
José Luis Vargas Contreras



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“REEMPLAZO DE ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS 2927”**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**0. GENERALIDADES**

El proyecto de la presente licitación consiste en el reemplazo de 1 ascensor existente. Se debe considerar que las características de los equipos nuevos ofertados no podrán disminuir las prestaciones de los equipos existentes en ningún aspecto.

**Descripción de equipos existentes**

Marca	Otis
Sala de Máquina	Si
Control	Microprocesador
Capacidad	450 kg / 6 pasajeros
Velocidad	1 (m/s)
Tipo accionamiento	2 velocidades
Recorrido	Confirmar por oferentes
N° de Paradas / Accesos	1,2,3,4,5
Apertura	Manual de abatir – ancho 800 mm.
Ubicación contrapeso	Posterior
Operación	Independiente simplex

Las Especificaciones relacionadas son como mínimo:

Será responsabilidad del contratista realizar su propio levantamiento en terreno para verificar las dimensiones de escotillas, pozo, sobrepeso, vanos de puertas de piso y todas las medidas que deban rectificarse para garantizar el correcto funcionamiento de todos los componentes con el propósito de que la solución tecnológica propuesta cumpla con las prestaciones de los equipos existentes y las que exige la normativa vigente de velocidad, capacidad, apertura de puertas, tipo de equipo.

A continuación, extracto de D.S. N°47 modificado en 2017 que explica consideraciones para incorporar ascensores en edificios existentes.

“Artículo primero. - MODIFICASE LA Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto fue fijado por el DS N° 47, (V. y U.), de 1992, en la siguiente forma:

1. Agregase en la letra c) del numeral 1. Del artículo 4.1.11., el siguiente nuevo párrafo final:

Tratándose de alteraciones o transformaciones de ascensores o de la incorporación de ascensores en edificios existentes, las dimensiones mínimas de cabina podrán reducirse y adaptarse a máximo que permiten las dimensiones interiores de la caja de ascensores existentes. En estos casos, la dimensión del ancho libre de paso de las puertas podrá reducirse a 0,8 m, en tanto las puertas de piso y cabina sean automáticas. Por su parte, el Estudio de Ascensores exigido en la letra b) de este numeral no será necesario”



## 1. INSTALACIÓN DE FAENAS

### 1.1. Instalación de faenas

Para este ítem se debe considerar lo definido en el anexo técnico “indicaciones para la instalación de faenas”. Adicionalmente, una vez entregado terreno se deberá hacer un registro fotográfico de los lugares que serán entregados para la instalación de faenas y todos los espacios que serán intervenidos. Se deberá coordinar el ingreso con la I.M.C. y el Comité de Administración, tanto para el registro fotográfico como para el inicio de los trabajos propiamente tal.

El registro fotográfico debe ser entregado a la I.M.C. por Libro de Obras, previo al inicio de la intervención.

Respecto de las instalaciones existentes en el edificio que podrían facilitarse por parte de la comunidad se puede considerar el uso de los siguientes recintos:

- Un servicio higiénico sin ducha
- Un estacionamiento
- Una bodega.

### 1.2. Letrero de obra

Para este ítem se debe considerar lo definido en el anexo técnico “indicaciones para la instalación de faenas”.

### 1.3. Bodega

Para este ítem se debe considerar lo definido en el anexo técnico “indicaciones para la instalación de faenas” en conjunto con los señalado en punto 2.1.

## 2. REEMPLAZO DE ASCENSOR

### 2.1. Desarme de equipo existente

Se debe desarmar y retirar equipo existente, esto considera todos elementos existentes desde sala de máquinas, escotilla, cabina y pozo.

### 2.2. SUMINISTRO DE EQUIPOS

#### 2.2.1. Equipo ascensor completo

Se solicita el suministro de equipos nuevos con todos sus elementos compatibles con norma vigente NCh 440/1, para sala de máquinas, escotilla, cabina, pozo y funcionamiento general.

#### 2.2.2. Traslado al edificio

Esta partida considera todos los traslados necesarios para que los equipos lleguen al edificio donde se instalarán.

#### 2.2.3. Descarga en edificio

Esta partida considera todo lo necesario para llevar a cabo la maniobra de descarga de todos los equipos.

#### 2.2.4. Instalación de ascensor nuevo

Esta partida considera la instalación de los equipos nuevos.

### 2.3. Puesta en marcha



Equipo instalado, se debe entregar funcionando “llave en mano”

#### **2.4. Sala de máquinas**

Se debe considerar por oferente proveer todos los elementos necesarios para modernizar sala de máquinas para dar cumplimiento para futuras certificaciones, se debe considerar:  
Instalar barandas metálicas anticaídas, escaleras de acceso a desniveles, iluminación de emergencia y señaléticas de seguridad. Mejorar acceso a sala de máquinas; señaléticas de peligro de caídas.

Considerar pasamanos y escalera para subida a techo edificio. Instalar interruptor de iluminación en subida de tapa trampa.

Se podrá ofertar equipos sin sala de máquinas. Para ello considerar traslado y extensiones necesarias para reubicar tablero eléctrico desde sala de máquinas existente a lugar accesible para operaciones futuras necesarias.

#### **2.5. TDF – Instalación eléctrica SEC**

Se debe reemplazar actual TDF por uno con gabinete que cumpla con protección grado IP2X (no deben ingresar ningún elemento que sobrepase los 12mm) y protecciones mecánicas para evitar contacto accidental con cables.

Se deberán rotular interruptores fuerza, alumbrado, instalar interruptores diferenciales 220V (uno por cada ascensor).

Además de incorporar diagrama unilineal de tablero eléctrico.

#### **2.6. Sistema de rescate**

Toda propuesta debe considerar sistema de rescate manual o eléctrico.

Este elemento deberá considerar capacitación por parte de oferente al término de sus trabajos para personal de edificio que pueda interactuar en caso de emergencia de pasajeros atrapados.

#### **2.7. Sensor sísmico**

Elemento obligatorio en soluciones ofertadas.

Hay que considerar que cada control central de ascensores ofertado debe ejecutar maniobra de evacuación a piso más próximo, según NCh 3362

#### **2.8. Operación modo bomberos**

Los equipos ofertados deben disponer de operación modo bomberos; dejar cabinas detenidas en piso próximo con puertas abiertas después de activar contacto bomberos exterior en piso de evacuación.

#### **2.9. Sensor de sobrecarga**

Las cabinas deberán estar equipadas con sensor de sobrecarga, el cual impida el movimiento de cabinas si éstas se encuentran ocupadas al 100% de su capacidad en kilogramos de transporte, dejando puerta abierta, señal en displays y aviso sonoro para que pasajeros desciendan evitando el sobrepeso.

#### **2.10. Aviso de llegada a piso**

Considerar sistema de anuncio por voz de llegada pisos

#### **2.11. Pozos, normalizados**

Además, se deberán instalar escaleras fijas de acceso a pozos, pintar zonas de seguridad e instalar cubre contrapeso y cubre poleas tensoras.



## 2.12. Seguridades sala máquinas

Instalar Stop de emergencia en sala de máquinas cerca de máquinas de tracción, techos de cabinas y pozos.

Además de cubre poleas para máquinas, Limitadores de velocidad y poleas tensoras

## 2.13. Requerimientos generales

### 2.13.1. Señal de alarma:

Se deberá considerar señal de alarma en portería del edificio, a objeto de disponer de señal audible y visible para el personal que se encuentra en portería de edificio.

### 2.13.2. Sensor de sobrecarga:

Las cabinas deberán estar equipadas con sensor de sobrecarga, el cual impida el movimiento de cabinas si éstas se encuentran ocupadas al 100% de su capacidad en kilogramos de transporte, dejando puerta abierta, señal en displays y aviso sonoro para que pasajeros desciendan evitando el sobrepeso.

### 2.13.3. Medidas redundantes:

Instalar medidas redundantes para evitar caída de bloques de contrapeso en caso de movimientos sísmicos.

### 2.13.4. Rotulación:

Rotular elementos de apertura de puertas, llaves con identificación e instrucciones de uso para acciones relacionadas con ascensores.

## 2.14. Intervención obras civiles.

En caso de intervención de frentes y toda obra menor, se debe reponer a cuenta de oferente toda intervención hecha sobre estructuras de edificio.

## 2.15. Pruebas

Se deberán realizar pruebas de acñamiento y comprobación de limitadores de velocidad en enclavamiento mecánico y eléctrico. Previo a entrega de equipos, empresa que se adjudique trabajos, deberá entregar certificado con resultado de pruebas.

## 3. EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN

### 3.1. Expediente de Alteraciones o transformaciones

El detalle de las Alteraciones o Transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones deberán ser descritas en un informe de Alteraciones, que junto a los respectivos planos y Especificaciones Técnicas que correspondan, serán entregados a la Dirección de Obras Municipales por el propietario del edificio para que sean archivados en la carpeta de ascensores e instalaciones similares.

Todos estos documentos, y otro que sean necesarios ingresar para dar cuenta de las alteraciones realizadas, como sería el caso del nuevo plan de mantención, si correspondiese, serían suscritos por el propietario del edificio y por el profesional especialista a cargo de las transformaciones y reemplazarán a los existentes. (Se entiende como propietario del Edificio al Comité de Administración).

### 3.2. Carpeta de ascensores

Documentos considerados para carpeta de ascensores a presentar en DOM:



- Plano mecánico de ascensores
- Plano de línea de seguridades
- Manual de uso
- Procedimientos de inspección
- Pauta de mantención
- Instructivos de rescate

### 3.3. **Certificados de conformidad**

Se deberán presentar certificados de Conformidad de productos ofertados:

- Limitador de Velocidad
- Máquina de tracción
- Cables de tracción
- Puertas de piso, en caso de corresponder a cambios
- Otros que posean de los componentes de los ascensores ofertados

## 4. **CAPACITACIONES**

Se deben considerar capacitaciones a la comunidad para el buen uso y funcionamiento de los componentes incorporados en el sistema. La fecha de estas actividades será coordinada con la IMS que recibirá por parte de la comunidad la nómina de participantes en la actividad.

## 5. **ASEO GENERAL Y ENTREGA**

### 5.1. **Limpieza general**

Durante la ejecución de los trabajos, se deberá mantener limpios los lugares intervenidos, se solicita que una vez terminada la jornada de trabajo se deje libres de escombros en las áreas intervenidas, en iguales o mejores condiciones que lo observado en el registro fotográfico solicitado al inicio de los trabajos.

### 5.2. **Retiros a botadero autorizado**

Se consulta el traslado de todos los desechos generados a un botadero autorizado. Se deberá programar el retiro de escombros en acuerdo con la IMC y la administración.

  
José Luis Vargas Contreras

PROVIDENCIA, 14 FEB 2020

EX. Nº 246 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra h) y 79 letra b), todos de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- El Decreto Alcaldicio EX. Nº1.965 de 18 de Diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2020.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº1.103 de 5 de Agosto de 2019, se aprobaron las Bases de Postulación y se declaró abierto el proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº1.381 de 11 de Septiembre de 2019, se dejó establecida la Comisión Evaluadora para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº1.405 de 13 de Septiembre de 2019, se ratificaron las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS de la N°1 a la N°111, formuladas por los oferentes al proceso de postulación antes señalado.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº1.699 de 7 de Noviembre de 2019, se modificó el N°2 del Decreto Alcaldicio EX. Nº1.103 de 5 de Agosto de 2019, en el sentido que se indica.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº1.773 de 19 de Noviembre de 2019, se modificó el N°2 del Decreto Alcaldicio EX. Nº1.103 de 5 de Agosto de 2019, en el sentido que se indica.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº1.881 de 2 de Diciembre de 2019, se ratificó la ACLARACION N°1, entregada a los oferentes en el proceso de postulación antes señalado.-

8.- El Informe N°1 de Evaluación "FONDEVE 2019".-

9.- El Memorándum Nº1.893 de 30 de Enero de 2020, de la Secretario Técnico Comisión Evaluadora FONDEVE 2019.-

10.- El Memorándum Nº1.934 de 30 de Enero de 2020, Del Director de Desarrollo Comunitario.-

11.- El Acuerdo Nº1.126 adoptado en Sesión Ordinaria Nº131 de 4 de Febrero de 2020, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Otórgase el siguiente Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO
REPARACIONES Y MODIFICACIONES DEL ASCENSOR PARA OBTENER LA CERTIFICACION SEGÚN LEY N° 20.296	\$27.107.709.-	\$1.426.722.-	\$28.534.431.-
COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS		Las Hortensias N° 2927	

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 246 / DE 2020

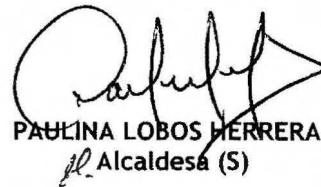
2.- La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento N° 211 de 5 de Agosto de 2019, sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".-

3.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 33.01.999.039
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 41-2233

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
RODRIGO RIELOFF FUENTES  
Secretario Abogado Municipal (S)

  
PAULINA LOBOS HERRERA  
Alcaldesa (S)

PLH/RRF/IMYJ/sgr.-  
Distribución  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 556 /



CONVENIO DE COLABORACIÓN

"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" "FONDEVE"

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

2319V 2.23

En Providencia, a \_\_\_\_\_ entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA, RUT N° 70.981.000-6, personalidad jurídica inscrita a fojas 25, de 20 de Febrero de 1990, representada por su Presidente doña MARIANELA NATACHA POBLETE OPORTO, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con domicilio en calle Andrés de Fuenzalida N°22, Departamento 603, comuna de Providencia, en adelante también "la comunidad beneficiaria", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), creado en la Ley N°19 418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, tiene por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos, legalmente constituidas, con personalidad jurídica y directorio vigente, destinados a la solución a problemas que afecten directamente a los vecinos de Providencia y, que constituyan un aporte significativo al desarrollo de la comuna y sus habitantes.

**SEGUNDO:** Mediante Acuerdo N° 873 adoptado en Sesión Ordinaria N° 107 de 30 de julio de 2019, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal", Reglamento N° 211 de 5 de agosto de 2019.

**TERCERO:** Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.103 de 5 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases de Postulación y se declaró abierto el proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

**CUARTO:** Mediante Acuerdo N° 1.126 adoptado en Sesión Ordinaria N° 131, de 4 de febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Providencia adjudicó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA: REPARACIONES Y MODIFICACIONES DEL ASCENSOR PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN SEGÚN LA LEY N°20.296, COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENCIAS. Las Hortencias N°



## providencia

2927, que fue ratificado por Decreto Alcaldicio E.X.N° 246 de 14 de febrero de 2020.

**QUINTO:** Con fecha 23 de Junio de 2005, la Union Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, Rut N° 70.981 000-6, se inscribió en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como Persona Juridica Receptora de Fondos Públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°19.862, según consta en Certificado de Inscripción de fecha 27 de febrero de 2020.

**SEXTO:** El monto total del **PROYECTO REPARACIONES Y MODIFICACIONES DEL ASCENSOR PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN SEGÚN LA LEY N°20.296, COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENCIAS**, Las Hortencias N° 2927, asciende a la suma de \$28.534.431.- (veinte y ocho millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos), el aporte de la comunidad beneficiaria es de \$1.426.722.- (un millón cuatrocientos veinte y seis mil setecientos veinte y dos pesos), suma que fue ingresada a la Tesorería Municipal de Providencia, según Folio 4097068, de fecha 4 de mayo de 2020, lo anterior de acuerdo al Artículo N° 45 del "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal". El aporte que realizará la Municipalidad de Providencia a la comunidad beneficiaria, asciende a la suma de \$27.107.709.- (veinte y siete millones ciento siete mil seiscientos nueve pesos).

**SÉPTIMO:** La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento N°211 de 5 de agosto de 2019 sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".

**OCTAVO:** Los antecedentes que conforman el expediente de postulación presentados por la comunidad pasaran a ser propiedad municipal desde el momento de la Adjudicación, por lo que podrán ser ajustados, total o parcialmente para la elaboración del expediente de contratación en atención a los lineamientos y criterios determinados por el municipio en materia de contratación pública y cualquier otro motivo de carácter técnico o administrativo que estime conveniente.

**NOVENO:** La Municipalidad, contratará la ejecución de las obras a través de los mecanismos de contratación pública, establecidos en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y de su Reglamento, o a través de un contrato vigente. En el caso de requerir la contratación de estudios, estos podrán ser desarrollados por funcionarios municipales o contratados de la misma forma ya indicada

**DÉCIMO:** Por este acto, la comunidad beneficiaria otorga a la Municipalidad un Mandato Especial, mediante el cual le delega todo el proceso licitatorio, conforme a la cláusula precedente.

**DÉCIMO PRIMERO:** Los Términos Técnicos de Referencia, así como las respectivas bases administrativas y técnicas de la licitación para la contratación de los proyectos adjudicados y financiados por el FONDEVE serán elaborados por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Providencia, entendiéndose que los antecedentes que conforman el expediente de postulación presentados por la comunidad han pasado a ser propiedad municipal.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Si licitado que sea un determinado proyecto, las ofertas recibidas superan el presupuesto asignado, la Municipalidad podrá efectuar un segundo llamado. Si en este nuevo llamado también se supera el presupuesto disponible, la Municipalidad podrá rebajar las partidas, en la medida que ello sea posible sin desvirtuar el objetivo del proyecto presentado. Antes de proceder a esta rebaja de partidas, se deberá oír a la comunidad beneficiaria, quien deberá aceptar la propuesta de rebaja de partidas dejándose constancia escrita de ello, antes de un



## providencia

nuevo llamado a licitación. La comunidad beneficiaria también podrá optar por aumentar su aporte hasta financiar el costo total del proyecto.

**DÉCIMO TERCERO:** En el caso de que por cualquier causa el proyecto no llegara a ejecutarse, el aporte de la comunidad beneficiaria será devuelto por la Municipalidad.

**DÉCIMO CUARTO:** La Municipalidad deberá informar por escrito al proveedor seleccionado para la ejecución del proyecto, a objeto de suscribir el contrato por la ejecución de las obras, debiendo cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y con las bases técnicas y administrativas respectivas.

**DÉCIMO QUINTO:** Concluidas las obras, la Municipalidad con su Inspector Técnico de Obra y la comunidad beneficiaria, procederán a la revisión de los trabajos ejecutados, verificando la realización conforme a las especificaciones técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito por las partes.

**DÉCIMO SEXTO:** La Municipalidad pagará al ejecutor del proyecto, previa emisión de factura y/o boleta de honorarios, según corresponda, a nombre de la Junta de Vecinos beneficiada con el Proyecto FONDEVE.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

**DÉCIMO OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.Nº 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería doña Marianela Natacha Poblete Oporto, en su calidad de Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, consta de Certificado N°226 de fecha 2 de marzo de 2020, emitido por la Secretario Abogado Municipal de la Municipalidad de Providencia. documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**VIGÉSIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
Marianela Natacha Poblete Oporto  
Presidente  
Unión Comunal de Juntas de Vecinos  
de Providencia

  
Evelyn Matthei Fonet  
Alcaldesa  
Municipalidad de Providencia